



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0351

Rosario, cuna de la bandera 24 de febrero de 2022.-

VISTO

El convenio de colaboración de fecha 26 de enero de 2022 suscripto entre la Municipalidad de Rosario, representada por el Señor Secretario de Salud Pública Dr. Leonardo Caruana y el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe Segunda Circunscripción, representado por su Presidente Lic Martin Wickler, D.N.I.Nro: 24.566.601 y su Secretario Lic. Mauro Leon Lombard, D.N.I.Nro: 24.378.000, con domicilio en calle Ocampo 560 Rosario, cuyo objeto es permitir excepcional y transitoriamente, que Kinesilogos matriculados en el Colegio, puedan prestar servicios profesionales, en los efectores de salud, que se determinen mensualmente y le sean comunicados a la Institución, atendiendo a la actual situación sanitaria, desarrollada por la pandemia del Covid-19, coadyuvando con los equipos estables de los mismos y por el periodo de vigencia de este acuerdo establecido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022, pudiendo prorrogarse a pedido de la Secretaría hasta el 28 de febrero de 2022 . si la situación sanitaria lo amerita.

Y CONSIDERANDO conveniente proveer sobre el particular

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º RATIFICASE El convenio de colaboración de fecha 26 de enero de 2022 suscripto entre la Municipalidad de Rosario, representada por el Señor Secretario de Salud Pública Dr. Leonardo Caruana y el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Fe Segunda Circunscripción, representado por su Presidente Lic Martin Wickler, D.N.I.Nro: 24.566.601 y su Secretario Lic Mauro Leon Lombard, D.N.I.Nro: 24.378.000, con domicilio en calle Ocampo 560 Rosario, cuyo objeto es permitir excepcional y transitoriamente, que Kinesiólogos matriculados en el Colegio, puedan prestar servicios profesionales, en los efectores de salud, que se determinen mensualmente y le sean comunicados a la Institución, atendiendo a la actual situación sanitaria, desarrollada por la pandemia del Covid-19, coadyuvando con los equipos estables de los mismos y por el periodo de vigencia de este acuerdo establecido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2022, pudiendo prorrogarse a pedido de la Secretaría hasta el 28 de febrero de 2022 . si la situación sanitaria lo amerita.

ARTICULO 2º EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma única de pesos setecientos cincuenta con setenta y seis (\$ 750,76), por cada hora profesional (con un máximo promedio de 140 hs mensuales profesional) y por todo concepto, será imputado a la Partida presupuestaria: 00.08999.1.08.01.00.01.01.01.2.1.03.04.02.00 (servicios médicos sanitarios y asistenciales) del presupuesto vigente

[Handwritten signature]
14 02 22

ARTICULO 3º Dese a la Dirección General de Gobierno. - Insértese, comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
[Handwritten signature]
24/2/22

[Handwritten signature]
Dr. LEONARDO JAVKIN
SECRETARIO DE TRABAJO PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Handwritten signature]
Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

[Handwritten signature]
Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario